

ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

La Paz, 13 de mayo de 2024
CITE. CTRN N.º 263/2023-24

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente. -



Ref.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO.

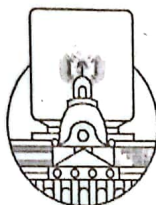
De mi consideración:

Adjunto a la presente y de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política de Estado, concordante con lo dispuesto en el Art. 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, solicitamos se remita la presente Petición de Informe Escrito al solicita al Ministro de Desarrollo Rural y Tierras para que pueda responder a las cuestiones adjuntas en el plazo establecido en nuestro reglamento.

Con este motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.


Centa Lethy Roca López
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc. arch.
Adj. Petición de Informe Escrito



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

La Senadora del Estado que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado y en virtud a lo dispuesto en los artículos 141 al 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, solicita al *Ministro de Desarrollo Rural y Tierras* tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento con la finalidad de transparentar la administración pública:

1. Informe y documento su despacho cual es el estado actual del denominado caso "las Londras" de 28 de octubre de 2021 en la propiedad Las Londras del municipio de El Puente, que pertenece a la provincia cruceña Guarayos, donde el 90% del territorio pertenece a tierras fiscales no disponibles. Adjunte documentación de respaldo en relación a los últimos actuados gestionados por la cartera de Estado a su cargo.
2. Informe y documento que acciones se han desarrollado para extinguir por completo de avasalladores interculturales asentados de forma ilegal en la zona de "Las Londras" desde octubre de 2021 hasta la fecha, adjunte documentación de respaldo.
3. Informe y documento su despacho que acciones de coordinación se han llevado adelante con el Ministerio de Gobierno para proceder al desalojo de avasalladores asentados ilegalmente en la zona de "Las Londras" del municipio de El Puente, que pertenece a la provincia cruceña Guarayos y forma parte de la Reserva Forestal Guarayos, creada mediante Decreto Supremo N° 12268 del año 1969, adjunte documentación de respaldo.
4. Informe y documento su despacho que conocimiento tiene sobre un supuesto negocio inmobiliario internacional contenido en el portafolio agrícola de CRESUD, compañía argentina dedicada el negocio agrícola y que, según su portal digital, asegura que tiene 800 mil hectáreas bajo manejo en 24 campos propios, y una concesión a largo plazo, en Argentina, Brasil Bolivia y Paraguay. Particularmente en el caso de Bolivia, la gráfica refleja cerca de 9.000 ha en Las Londras, zona avasallada donde el 90% del territorio pertenece a tierras fiscales no disponibles. Y que esta empresa argentina alude ser dueños y titulares. Adjunte documentación de respaldo.
5. Informe y documento su despacho que acciones se están desarrollando en torno a este supuesto negocio inmobiliario internacional de tierras donde Bolivia se ve afectada por la empresa CRESUD que ofrece tierras fiscales bolivianas no disponibles para negocio agrícola vulnerando la soberanía nacional. Adjunte documentación de respaldo.
6. Informe y documento su despacho que acciones penales se han planteado para el inicio de una investigación inmediata sobre la inserción de la zona "Las Londras" en el negocio inmobiliario internacional a través de la compañía argentina CRESUD aludiendo la propiedad de la zona "Las Londras" tierras fiscales bolivianas no disponibles, de ser negativa



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

su respuesta especifique los motivos de su inacción frente a la vulneración de la soberanía nacional por parte de extranjeros. Adjunte documentación de respaldo.

ES CUANTO SE SOLICITA EN ESTRICTA SUJECCIÓN A PRERROGATIVAS CONSTITUCIONALES DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR LO QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO Y LA FORMA ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE SENADORES, BAJO ALTERNATIVA DE CONMINATORIA Y/O CONVERSIÓN, RESERVANDO EL DERECHO DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 134 Y SIGUIENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Centa Lothy Rek López
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL